

CONTENIDO: ENTIDADES PÚBLICAS. SE RENUEVA LA MITAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

TEMAS ESPECÍFICOS: ENTIDAD PÚBLICA, FUNCIÓN PÚBLICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN

REVISTA LEGISLACIÓN ECONÓMICA N°: 1396 DE DICIEMBRE 15 DE 2010, PG.1421

DIARIO OFICIAL N°: 47890 DE NOVIEMBRE 11 DE 2010

Departamento Nacional de Planeación

DECRETO 4212 DE 2010

(Noviembre 11)

“Por el cual se renueva la mitad de los miembros del Consejo Nacional de Planeación y se designan dos miembros del mismo”.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 340 de la Constitución Política y los artículos 10 y 11 de la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 ordena renovar cada cuatro años la mitad de los miembros del Consejo Nacional de Planeación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los decretos 2284 del 6 de octubre de 1994 y 2250 del 8 de octubre de 2002, el director del Departamento Nacional de Planeación convocó a las organizaciones jurídicamente reconocidas y a las entidades territoriales para que presentaran ternas para que el señor Presidente de la República designe a trece (13) nuevos integrantes del Consejo Nacional de Planeación en reemplazo de: Rafael Antonio España González, del sector económico; Roberto Ortegón Yáñez y Luis Arturo Muñoz Carrasco del sector social; Adolfo León Atehortúa Cruz y Francisco Núñez Lapeira del sector educativo y cultural; Manuel Rodríguez Becerra del sector ecológico; Ariel Armel Arenas del sector comunitario; Olga Belsy Gamba Figueroa del sector mujeres; Rosalba Jiménez Amaya del sector indígenas; Gustavo Makanaky Córdoba del sector comunidades negras; el gobernador del departamento de Guainía, y los alcaldes de los municipios de La Mesa y Pasto.

Que atendiendo dicha convocatoria se presentaron las ternas para reemplazar a los miembros del Consejo Nacional de Planeación citados.

Que así mismo es necesario designar dos (2) miembros para el sector económico ante las renunciaciones presentadas por el doctor Eugenio Marulanda y la doctora Beatriz Uribe Botero.

DECRETA:

ART. 1°—Designar como nuevos miembros del Consejo Nacional de Planeación a las personas

que se enuncian a continuación, en representación de las siguientes autoridades, organizaciones y sectores:

1. Por el sector económico:

Félix Antonio Niño Neira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13249811 de Cúcuta, en reemplazo de Rafael Antonio España González, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19413891 de Bogotá.

2. Por el sector social:

Carlos Acero Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7305962 de Chiquinquirá, (Boyacá), en reemplazo de Roberto Ortegón Yánez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19259121 de Bogotá.

Teobaldo Ruiz Fonseca, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9200414 de Villanueva (Bolívar), en reemplazo de Luis Arturo Muñoz Carrasco, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5476537 de Pamplona.

3. Por el sector educativo y cultural:

Hans Peter Knudsen Quevedo identificado con la cédula de ciudadanía N° 19403388 de Bogotá, en reemplazo de Adolfo León Atehortúa Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16347657 de Tuluá.

Juan Luis Mejía Arango, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8351889 de Medellín, en reemplazo de Francisco Núñez Lapeira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17027777 de Bogotá.

4. Por el sector ecológico:

Juan Pablo Ruiz Soto, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79145532 de Usaquén (Cundinamarca), en reemplazo de Manuel Rodríguez Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17159508 de Bogotá.

5. Por el sector comunitario:

Julio Roberto Gómez Esguerra, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19162360 de Bogotá, en reemplazo de Ariel Armel Arenas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 162054 de Bogotá.

6. Por el sector de las mujeres:

Migdonia Rueda Bolaños, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52025466 de Bogotá, en reemplazo de Olga Belsy Gamba Figueroa, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51680344 de Bogotá.

7. Por el sector comunidades indígenas:

Martín Efraín Tenganá Narváez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5212524 de Aldana (Nariño), en reemplazo de Rosalba Jiménez Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21229599 de Villavicencio.

8. Por el sector de las comunidades negras:

Fredy Jesús Vega Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16483196 de Buenaventura, en reemplazo de Gustavo Makanaky, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16656273 de Cali.

9. Por los entes territoriales:

Departamentos:

Gobernador del departamento de Guaviare, en reemplazo del gobernador del departamento de Guainía.

Municipios:

Alcalde del municipio de Tunja, departamento de Boyacá en reemplazo del alcalde del municipio de La Mesa.

Alcalde del municipio de Rionegro, departamento de Antioquía en reemplazo del alcalde del municipio de Pasto.

ART. 2º—Desígnase como miembros del Consejo Nacional de Planeación por el sector económico a María Mercedes Cuéllar López, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41366061 de Bogotá, en reemplazo de Beatriz Uribe Botero y a Rafael Mejía López, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19076041 de Bogotá, en reemplazo de Eugenio Marulanda Gómez, quienes presentaron renuncia.

ART. 3º—La duración y renovación de la designación de que tratan los artículos anteriores, se sujetarán a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 152 de 1994.

ART. 4º—El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 11 de noviembre de 2010.